

**De:** Luciano Díaz GEAS <luciano.diaz@geas.cl>

**Enviado:** martes, 30 de abril de 2024 9:57

**Para:** Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

**Cc:** Jorge Rojas Retamal <jorgerojas@wellboat.cl>

**Asunto:** Res. Ex. N° 1/ Rol D-078-2024

Estimado Sres SMA, junto con saludar y en atención a la formulación de cargos contenida en la Res. Ex. N° 1/ Rol D-078-2024 (se adjunta), les escribo para hacer llegar la Re Documento digital N° 202210101500 (se adjunta) donde se da cuenta del cambio de titularidad del proyecto RCA N° 179/2007 "*Ampliación de Planta de Proceso, Regularizac. Planta de Tratamiento de RILES y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, e Instalación de Emisario Submarino para la Descarga de Efluentes fuera de la Zona de Protecció de la Empresa Patagonia Salmon Farming S.A., en Bahía Ilque, X región*", el cual corresponde al Establecimiento "Planta de Proceso Empresa Patagonia S", y donde se indic Titularidad de dicho proyecto corresponde a la empresa Abick S.A.. Lo anterior se envía con el fin de que se considere dicha Titularidad en la formulación de cargos, ya que er indica que la Titularidad es Servicios Acuícolas Patagonia Limitada.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordiales saludos.

Atte.,

**Luciano Díaz Agurto**

Consultoría y Asesoría Ambiental - GEAS

[www.geas.cl](http://www.geas.cl)

09 - 94146048

---

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

**DA CUENTA DE CAMBIO DE TITULAR EN  
PROYECTO QUE SE INDICA.**

RES. EX. (N° digital en costado inferior izquierdo)

**Puerto Montt**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón.
2. Lo dispuesto en el artículo 163 del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. La Declaración de Impacto Ambiental y sus Adendas, del Proyecto *"Ampliación de Planta de Proceso, Regularización de Planta de Tratamiento de RILes y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, e Instalación de Emisario Submarino para la Descarga de Efluentes fuera de la Zona de Protección Litoral de la Empresa Patagonia Salmon Farming S.A., en Bahía Ilque, X región"*, (en adelante "el proyecto"), y la Resolución de Calificación Ambiental N° 179 de 16 de febrero de 2007, que calificó ambientalmente favorable el proyecto.
4. La resolución exenta N° 202010101464 de 15 de diciembre de 2020, por medio de la cual esta Dirección Regional que tuvo presente que la titularidad de la RCA indicada en el número anterior correspondía a Servicios Acuícolas Patagonia Limitada Rut N° 76.495. 501-3
5. La solicitud conjunta y antecedentes presentados por don Hans Jorg Kossmann Perl en representación de Servicios Acuícolas Patagonia Ltda y don Pablo Gaete Prieto en representación de Abick S.A.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 163 del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente dispone que los titulares deberán informar de los cambios en la titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación, acompañando los antecedentes que acrediten dicha modificación, cuya vigencia no deberá exceder de seis meses.
2. Que por resolución exenta N° 202010101464 de 15 de diciembre de 2020, esta Dirección Regional tuvo presente que la titularidad de la RCA indicada en el número anterior correspondía a Servicios Acuícolas Patagonia Limitada Rut N° 76.495. 501-3 siendo su antecesor en dicha titularidad Transportes Patagonia Travelling Service Limitada



- /
3. Que los señores Hans Jorg Kossmann Perl en representación de Servicios Acuícolas Patagonia Limitada Rut N° 76.495. 501-3. y Pablo Gaete Prieto en representación de Abick S.A. Rut N° 76.113.326-8, han solicitado con fecha 23 de septiembre de 2022 que se tenga presente que el nuevo titular de la Resolución de Calificación Ambiental N° 179 de 16 de febrero de 2007, que calificó ambientalmente favorable el proyecto señalado en el número 3° de los Vistos es Abick S.A.
  4. Que como fundamento de su solicitud presentan contrato de arrendamiento celebrado entre Servicios Acuícolas Patagonia Limitada y Abick S.A. por escritura pública de arrendamiento de 19 de agosto de 2016, Notaría de Bernardo Espinosa comuna de Puerto Varas, Repertorio N° 2506/2016, del que consta el arrendamiento del establecimiento en que funciona el proyecto a que se refiere la RCA N° 179 de 16 de febrero de 2007 a ABICK S.A. hasta el 31 de diciembre de 2035, prorrogable. Indican además que es intención de BICK S.A. que se le reconozca como titular de la RCA N° 179 de 16 de febrero de 2007, que calificó ambientalmente favorable el proyecto en su calidad de arrendataria , manifestando su voluntad de adquirir las responsabilidades respectivas.

Adjuntan igualmente entre otros documentos, copia de cédulas de identidad de los solicitantes y del Rut de las empresas; copia de escritura pública de mandato especial otorgado por ABICK S.A. a Pablo Hernán Gaete Prieto, con vigencia. Copia de certificados de inscripción de las empresas en el Registro de Comercio respectivo y de vigencia de las respectivas personerías.

5. Que la modificación solicitada se encuentra debidamente acreditada y fundada por medio de la documentación acompañada por los solicitantes.

**SE RESUELVE:**

1. Acoger la solicitud conjunta presentada por don Hans Jorg Kossmann Perl en representación de Servicios Acuícolas Patagonia Ltda y don Pablo Gaete Prieto en representación de Abick S.A. y tener presente que el nuevo titular como arrendatario del establecimiento, para la Resolución de Calificación Ambiental N° 179 de 16 de febrero de 2007, que calificó favorablemente el Proyecto "*Ampliación de Planta de Proceso, Regularización de Planta de Tratamiento de RILes y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, e Instalación de Emisario Submarino para la Descarga de Efluentes fuera de la Zona de Protección Litoral de la Empresa Patagonia Salmon Farming S.A., en Bahía Ilque, X región*", es **ABICK S.A.** Rut N° 76.113.326-8, y su representante, el señor **PABLO HERNÁN GAETE PRIETO**, RUN N° 13.549.503-4, correo electrónico [pgaete@abick.cl](mailto:pgaete@abick.cl) , domiciliados ambos en calle Ramón Ricardo Rosas N° 451, Puerto Varas.
2. Una vez terminados el contrato de arrendamiento en que se funda el presente acto administrativo, Servicios Acuícolas Patagonia Ltda, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 inciso 1° del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, informando del cambio de titularidad al Servicio de Evaluación Ambiental.
3. Comuníquese a la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto, Archívese.**

**SERGIO SANHUEZA TRIVIÑO**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Lagos**

/

jhs

Distribución.

- Pablo Hernán Gaete Prieto, ABICK S.A.
- Superintendencia del Medio Ambiente.  
C/C  
Archivo SEA, X, Región de Los Lagos



Firmado por: Sergio  
Sanhueza Trivino  
Fecha: 13/10/2022  
13:27:41 CLST